

# ¡AVISO IMPORTANTE!



## Publicación de la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022

### Boletín

02 de marzo 2022

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022, dentro de los puntos a destacar se encuentran los siguientes:

- Se modifica la sección de Acrónimos de autoridades para incluir lo referente a la Agencia Nacional de Aduanas de México y sus Direcciones Generales.
- Se reforman los incisos f), h) y j) de la fracción II de la regla 2.4.1. que señalan los requisitos para la autorización para el despacho en lugar distinto al autorizado.
- Se modifica la regla 3.7.5., que regula el despacho con pedimento y procedimiento simplificado por empresas de mensajería registradas en su Apartado A, fracción V, y se adiciona con un tercer párrafo.

Con esta modificación se otorga la facilidad para que los destinatarios o consignatarios de mercancías de importación no estén inscritos en el Padrón de Importadores a efecto de que las empresas de mensajería puedan realizar el despacho simplificado de mercancías, cuando el valor en aduana de las mercancías en el pedimento no exceda del equivalente en moneda nacional o extranjera a 2,500 (dos mil quinientos) dólares de los Estados Unidos de América. Anteriormente este valor era de 1,000 (mil) dólares de los Estados Unidos de América, los demás requisitos como el registro de los datos relativos al RFC, nombre, denominación o razón social del importador, y el identificador que corresponda conforme al apéndice 8 del Anexo 22, no tienen cambios.

# ¡AVISO IMPORTANTE!

En esta Resolución, de manera relevante, la autoridad hacendaria da a conocer las reglas que dan operatividad al "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" publicado en el DOF el 19 de enero de 2022, siendo estas las siguientes:

- **3.5.14.** Cumplimiento de la NOM ambiental para la importación definitiva de vehículos usados de conformidad con el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera",
- **3.5.15.** Exención de inscripción en los padrones de comercio exterior en la importación definitiva de vehículos usados, de conformidad con el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera",
- **3.5.16.** Condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, de conformidad con el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera",
- **3.5.17.** Procedimiento para la importación definitiva de vehículos usados de conformidad con el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera",
- **3.5.18.** Garantía de las contribuciones que correspondan al precio estimado para importación definitiva de vehículos usados, de conformidad con el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" y,
- **3.5.19.** Pago del aprovechamiento por la importación definitiva de vehículos usados, de conformidad con el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", reformado mediante diverso publicado en el DOF el 27 de febrero de 2022.

Aquí se puede consultar la publicación reseñada:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5644333&fecha=02/03/2022](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5644333&fecha=02/03/2022)

***Como siempre en DS los seguiremos manteniendo informado sobre los cambios a estas disposiciones, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o necesidad de apoyo que tenga para cumplir con estas nuevas regulaciones.***